MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 219-2019-MDC.A.
Castilla,10 de abril de 2019

VISTO:

El Memorando Nº 191-2019-MDC.GM, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asi mismo, el Artículo 20° inc. 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala: "El Alcalde puede designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza";

El Artículo 37° de la Ley 27972, precisa que los funcionarios y empleados de las Municipalidades, se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley;

Que, en atención a los fundamentos antes expuestos, y al Principio de legalidad y Principio del ejercicio último del poder, señalados en el Art 1.1 y 1.17, respectivamente, del T.U.O de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 006-2017-JUS; en uso de las atribuciones conferidas en la Ley 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 01 de abril de 2019, a la CPC. **ROSSMERY EDUVIGES BACA NUÑEZ**, en el cargo Directivo de Confianza de **SUBGERENTE DE PRESUPUESTO** de la Municipalidad Distrital de Castilla, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo y que están contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Municipalidad Distrital de Castilla; debiendo percibir una remuneración al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto resolutivo contrario a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: http://www.municastilla.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Abog. José Elías Aguilar Silva
ALCALDE